

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2253135

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36.707

SANTIAGO, 18/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Stefanny NUÑEZ PEREZ nacida el 25/04/1985 en Colombia, pasaporte ordinario CC 55238738; y Daniel GAVIRIA NUÑEZ nacido el 24/06/2003 en Colombia, pasaporte ordinario 1001944952, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Stefanny NUÑEZ PEREZ de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$67.054 (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Daniel GAVIRIA NUÑEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ
[9501-7] 18/06/2010
correl: 8.592

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
*
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO